



SELO QVARTO, VU
TE MARAVEDIS, AÑO
MIL SEISCIENTOS I
QVINTA Y VEVE.

Esta función, pide I Supp^{ca} a Esta Ciudad, se libere lo que por conveniente tenga, por suer
Entendido, dese, que continuando en la laborion su tunc a dho Plazco Santo, Como Provia
de los leueros, Esta prompta a Concurrir a dha función, y para Ayuda a los suos =
Acordo, que el Mayor^{mo} de propios de, y Enague a dho Pl^{do} S. Plazco, doncueros suarios Pl^{do}
y, que Esta Ciu^d de Sybia, para Ayuda a la dha función, y para ello se despache formal y
brama, Con la qual, y el Correg^r Recibo, tomada la Razon por el Comador, se le Bonifica
xon a dho Mayor^{mo} En sus suos =

Juan Pedro
Molina

En este Ayuntamiento, se a visto la Carta orden de la R^{ta} Camara de Castilla, su data En
Madrid, a suao de puente, y fundada de D. Augustin de Moniano y Lugando, su
Secretario, mandada traer a Esta Ciu^d por el Correg^r de Ella, por la qual se previe
ne, y manda Informe Esta Ciudad En Razon de la praxion de D. Juan Pedro Mo
lina Gomara, para Enmar a Gerar oficio de Reg^r de este Ayuntamiento, y mismo sule
a Vinuado D. Juan Perez Monte, su suhonor, el del Plazo, y demas diligencia
que le subuiguen, a la letra de el Reg^r =

Aquí la Carta orden de

Sabiendose suada General^{te} por deduta ante Dios a todos los Caball^{es} Capitanes, Como ve
Reconoce por las anteriores dilix^{as}, Enmaras, con permiso de suada, a suao dho suao, Como
Con oficio lo suao q^o Dios, y una Cruz Conforme a dhucho, Pedro, y Paqual^{es} M^{tes} Porcos
de salar, suos Expruaras abalar echo segun son obligados; y m^{te} lig^{da} Esta Ciu^d de dha Carta
Orden, todos los S^{es} Cap^{es} que componen este Ayuntamiento, unanim^{te} y Conforme = deson, que D.
Juan Pedro Molina Gomara, que praxion de se le despache y suelo de Reg^r de este Ayuntamiento
El mismo sule tunc Vinuado D. Juan Perez Monte, es Persona de Buena Vida, y Comu
bre, de Natural y Animo suao, y su En el suao dho Concurrir la sufiniua, y habi^{da} de
se Requiere suao para dho Empleo; y suao suao suao, ni se lo a suao Gerando oficio En
este suao Ayuntamiento, ni on^{te} alguno Incompartible suao, ni Comario En los Abantos q^{os} suao

